



El Municipio de Chihuahua, a través del Órgano Interno de Control, y con fundamento en los artículos 81, 105 Ter y 105 Quinquies del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

CONVOCA

A LA SOCIEDAD EN GENERAL A FORMAR PARTE DEL CONSEJO ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

El Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua es un órgano de participación ciudadana y de carácter consultivo que contribuirá en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas enfocadas en la prevención y combate a la corrupción.

El Consejo está conformado por cinco representantes de la sociedad civil, así como por cuatro funcionarios públicos de la administración municipal, quienes son: la persona titular del Órgano Interno de Control; la persona Regidora que ostente la Presidencia de la Comisión de Transparencia del Ayuntamiento; la persona titular de la Oficialía Mayor; y la persona titular de la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos.

Para garantizar la continuidad de los trabajos del Consejo, los consejeros de la sociedad civil durarán en su cargo tres años, contados a partir de su designación, y se renovarán de forma escalonada sin posibilidad de reelección.

Por ser la primera instalación del Consejo, los cinco consejeros de la sociedad civil se clasificarán mediante insaculación en dos grupos:

- **Grupo A:** tres consejerías, que durarán en su encargo **2 años**.
- **Grupo B:** dos consejerías, que durarán en su encargo **1 año**.

Los consejeros que son servidores públicos tomarán posesión a partir de su nombramiento. A partir de esta primera integración, la renovación de las consejerías se realizará de forma escalonada conforme al artículo 105 Octies del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



La función de los Consejeros Ciudadanos es honorífica, por lo que no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le corresponden al Ayuntamiento.

Quienes deseen participar como consejeros deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar la documentación correspondiente:

1. **Contar con ciudadanía mexicana en pleno uso de derechos civiles y políticos** (copia de identificación oficial con fotografía: Credencial de Elector, Pasaporte Mexicano o Cartilla Militar)
2. **Ser habitante del Municipio de Chihuahua** (copia de comprobante de domicilio reciente: recibo de agua, luz, predial o teléfono)
3. **Manifestar bajo protesta de decir verdad tener un modo honesto de vivir** (dos cartas de recomendación)
4. **No ser ni haber sido servidor público en la administración municipal inmediata anterior** (declaración bajo protesta de decir verdad)
5. **No tener parentesco consanguíneo o por afinidad** (línea recta en cualquier grado o colateral hasta segundo grado) con integrantes del Ayuntamiento o titulares de dependencias municipales (declaración bajo protesta de decir verdad)
6. **No ser ni haber sido dirigente de algún partido político en los últimos 3 años** (declaración bajo protesta de decir verdad)
7. **No ser ni haber sido candidato o candidata a ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior** (declaración bajo protesta de decir verdad)
8. **Presentar una exposición de motivos** (indicando razones, propósitos y objetivos para integrarse al Consejo)
9. **No haber cometido delito doloso que amerite pena corporal** (certificado de antecedentes penales)

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farias, No. 212, Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipi@chihuahua.gob.mx



10. **Contar con experiencia o conocimientos en rendición de cuentas, control interno, prevención y combate a la corrupción, ética e integridad pública, mejora de la gestión pública, transparencia, acceso a la información, protección de datos o temas afines** (adjuntar currículum vitae)

Los documentos se recibirán en el **Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua**, o de manera electrónica a través de la siguiente liga: <https://www.municipiochihuahua.gob.mx/CCS/Convocatorias> a partir de la publicación de la presente en la Gaceta Municipal.

Para mayores informes sobre los requisitos y entrega de documentación, favor de comunicarse al teléfono **614 200-48-00**, extensiones **6628** y **6668**, o al correo electrónico eva.montiel@mpiochih.gob.mx.

Fecha de publicación:
15 de septiembre del 2025

Fecha límite de entrega:
27 de octubre del 2025

Domicilio para la entrega de documentación: Calle Valentín Gómez Farías No. 212, Colonia Centro, Chihuahua, Chih.

Horario para la entrega de documentación física en el Órgano Interno de Control: de lunes a viernes, de 8:30 a 15:30 horas.

Una vez cerrado el periodo de recepción de documentación, la Comisión de Transparencia sesionará para aprobar la integración del Consejo, respetando el principio de paridad de género, y someterá la propuesta al Pleno del Ayuntamiento, que mediante mayoría simple de votos elegirá a los consejeros y consejeras ciudadanos, tanto propietarios como suplentes.

ATENTAMENTE

LIC. CARMEN YAZMÍN HIDALGO POSADA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx